



SELO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Don Clemente Del y Guimbarda  
 de la Ciudad de Mexico: por quanto por parte  
 del Corregidor y Ayuntamiento de la Ciudad de Cartaxena  
 sea representado en el mi Consejo lo derogado que  
 señala la observancia de los Parientes y Reales  
 despachos que estan concedidos mandando que  
 de otras Jurisdicciones en ella y que para una  
 con Justificacion hacia presentes de ferentes  
 testimonios por donde consta que Don Clemente  
 Del y Guimbarda sus Concejales y representante  
 de venta de aquella provincia que  
 señala de mi orden en la de Mexico a pro porcion  
 de Don Joseph Casuvel Anton administrador  
 General de ella nombro por thesorero de dicha venta  
 en la expresada Ciudad de Cartaxena a Don Pedro Joseph  
 de ~~los~~ dandole a este fin su despacho en diez de  
 febrero proximo pasado con las Bases de Ordenar y  
 mandar a las Justicias de ella Ver y usar y tubieren  
 por tal thesorero al referido Pedro Joseph Salas  
 no poniendole en Varas en el uso del Reservando de la  
 Voluntad de Dho Recaudador General el malbarato

